

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7 quien según información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se encuentra representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-003-2014** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la obligación de tasa por uso de aguas, originada en las Resoluciones 752 del 15 de julio de 2004, 1108 del 01 de octubre de 2004, 106 del 14 de febrero de 2005 y 427 del 06 de mayo de 2005.

Que una vez aprobada la liquidación de la obligación y costas del proceso a través del Auto 029 del 17 de mayo de 2023 dentro del proceso de cobro coactivo CAC-003-2014 que se adelanta en contra de la ejecutada EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el gerente George Alexis Mendoza Hurtado o quien haga sus veces, la Oficina Asesora Jurídica procedió a efectuar la Adjudicación de dineros mediante la Resolución número 1352 del dos (2) de julio de 2025, enviando a la dirección que figura en el expediente y en la Dian, el oficio 9888 del siete (7) de julio de 2025 referente a la citación a la entidad ejecutada para notificarla personalmente por intermedio de su representante legal, siendo devuelta por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a la causal "NO RESIDE" "REHUSADO" según guía número ESM00232279 del ocho (8) de julio de 2025, agotándose la citación para notificación personal mediante publicación del aviso de notificación y fijación en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica el día 22 de julio de 2025, desfijado el cuatro (4) de agosto de 2025, sin que el representante legal de la entidad ejecutada se presentara a recibir notificación personal de la Resolución de adjudicación 1352 del dos (2) de julio de 2025.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado o quien haga sus veces, de la Resolución número 1352 del dos (2) de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-003-2014"** que se adelanta en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP,

identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el gerente George Alexis Mendoza Hurtado o quien haga sus veces, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ORDENAR LA ADJUDICACIÓN de dineros por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 02/100 MCTE. (\$43.936.446.02), sobre la obligación de tasa por uso de agua originada en las Resoluciones 752 del 15 de julio de 2004, 1108 del 01 de octubre de 2004, 106 del 14 de febrero de 2005 y 427 del 06 de mayo de 2005, adeudada por la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, quien se encuentra representada según página del RUES por su gerente señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, cobrada dentro del proceso de cobro coactivo CAC-003-2014, en la siguiente forma:

- Abono a **capital** de la obligación por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON 01/100 MCTE. (\$21.918.713,01);
- Abono a **intereses moratorios** sobre el saldo de capital de obligación con corte al 20/4/2023 por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON 01/100 MCTE. (\$21.918.713,01);
- Pago **costas** liquidadas con corte al 19/4/2023 por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE. (\$99.020.00)

ARTÍCULO 2º. ORDENAR LA APLICACIÓN de dineros por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 02/100 MCTE. (\$43.936.446.02), con el título judicial 454010000619540 que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 630019196301 a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ identificada con el NIT 890.000.447-8 dentro del presente proceso de cobro coactivo CAC-003-2014 que se adelanta en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, quien se encuentra representada según página del RUES por su gerente señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces y en favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO,

Identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para abonar a la obligación de tasa por uso de agua originada en las Resoluciones 752 del 15 de julio de 2004, 1108 del 01 de octubre de 2004, 106 del 14 de febrero de 2005 y 427 del 06 de mayo de 2005, dentro del proceso CAC-003-2014, realizando su fraccionamiento y aplicación en la siguiente forma:

- Abono a **capital** de la obligación por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON 01/100 MCTE. (\$21.918.713,01);

- Abono a **intereses moratorios** sobre el saldo de capital de obligación con corte al 20/4/2023 por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON 01/100 MCTE. (\$21.918.713,01);

- Pago **costas** liquidadas con corte al 19/4/2023 por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE. (\$99.020.00)

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR esta decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera - tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con el fin de que dichos dineros sean imputados y aplicados en la forma ordenada en el presente proveído para que sean incorporados al presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR igualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que una vez imputados los dineros en la forma discriminada en los artículos 1º y 2º de la parte Resolutiva, informe sobre el estado del saldo del capital de la obligación e intereses moratorios adeudados.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo informado en la página del VUR al gerente de la **EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 6º. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en la ciudad de Armenia Quindío, el dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución 1352 del dos (2) de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-003-2014"**, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la

Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida su notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces como representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que contra la Resolución número 1352 del dos (2) de julio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-003-2014", no procede ningún recurso, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAV 

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
HACE CONSTAR QUE:**

El día trece (13) de agosto de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, NOTIFICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 quien según información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se encuentra representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, de la Resolución número 1352 del dos (2) de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-003-2014"**

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día miércoles trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Yuly Alejandra Zambrano Ariza / Prof. Esp. OAU